



IEM-JEE-05/2019

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

GLOSARIO:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Junta Estatal:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán;
Ley de Planeación Hacendaria:	Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; y,
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, acorde a sus facultades de planeación, programación y presupuestación, fue aprobado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018 del Instituto, mismo que contenía la proyección de gastos requeridos para la operación de este Instituto durante el presente año, incluidos los del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, el cual ascendió a la suma total de



IEM-JEE-05/2019

\$654'789,810.87 (seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos 87/100 M.N.).

SEGUNDO. El seis de septiembre de dos mil diecisiete, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo CG-36/2017, el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

TERCERO. El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General, en términos del artículo 183 del Código Electoral y de conformidad con el Calendario Electoral 2017-2018, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

CUARTO. El veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Congreso del Estado de Michoacán, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio Fiscal del año 2018, en el que asignó para el Instituto, la cantidad de \$568'789,810.00 (quinientos sesenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.).

QUINTO. El dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG-301/2018, relativo a las modificaciones al Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal, 98 y 104, de la LGIPE, 98 de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, el Instituto es un Organismo Público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y desconcentrados, además que su Órgano Superior de Dirección se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales en la forma y términos que establezca la Ley de la materia.



IEM-JEE-05/2019

Asimismo, se establece que el Instituto será depositario de la autoridad electoral, cuyos principios rectores en el ejercicio y desarrollo de sus funciones serán los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo, además de que tendrá a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones, así como los procedimientos de participación ciudadana locales en los términos de las leyes de la materia; garantizando los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidatos, así como la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos nacionales y locales, así como a los Candidatos Independientes en la entidad, en su caso.

En consecuencia, el presupuesto del Instituto está integrado por dos grandes rubros: por un lado, el relativo al gasto operativo del mismo y por el otro, el correspondiente a las prerrogativas de los Partidos Políticos que se encuentra regulado por el artículo 41, fracción II, de la Constitución Federal y, asimismo, la fracción III de dicho artículo constitucional establece que los Candidatos Independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la LGIPE.

SEGUNDO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, señala que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. En el mismo sentido, la LGIPE establece en su artículo 99, numeral 2, que el patrimonio de estos Organismos se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les asignen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los Procesos Electorales Locales y para el financiamiento de los Partidos Políticos.

CUARTO. Respecto a la autonomía e independencia funcional y financiera del Instituto, se trata de garantías reflejadas de la siguiente manera:

1. Autonomía política: Se basa en que el órgano electoral realice sus funciones de manera independiente, sin sujeción a otro órgano y que las



IEM-JEE-05/2019

leyes que rigen su existencia le reconozcan el carácter de máxima autoridad en la materia.

II. Autonomía financiera: Es una garantía de independencia económica, reflejada en la capacidad para elaborar su propio proyecto presupuestario de forma anual, así como de ejercerlo en los términos de la normativa aplicable; sin embargo, estas garantías, pueden ser vulneradas indebidamente, cuando a través de las determinaciones del Poder Ejecutivo o Legislativo, se altera esa proyección de gastos que fue elaborada en atención a los requerimientos y atribuciones del propio órgano que lo haya emitido. (Resaltado propio)

III. Autonomía jurídica: Se ciñe a la facultad que tienen los órganos de auto determinarse a través de la facultad reglamentaria, al poder emitir los acuerdos y reglamentos que regulan su actividad, observando las disposiciones constitucionales y legales respectivas.

IV. Autonomía administrativa: Versa sobre la facultad que se tiene para establecer las directrices y parámetros de organización interior, para efecto de administrar los recursos materiales y humanos con los que cumple sus fines institucionales.¹

Adicionalmente a las anteriormente referidas, debe destacarse la garantía relativa a la autonomía técnica para su administración presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

De manera que de lo señalado en líneas anteriores, se resalta lo relacionado a la autonomía financiera y administrativa dotadas a nivel constitucional, de las cuales se infiere que el Instituto, en cuanto Órgano Constitucional Autónomo, tiene las facultades de formular su proyecto de planeación, programación y presupuesto, además de ejercerlo de manera que lleve a cabo una adecuada administración, en relación a los recursos humanos y materiales con los que cuenta, así como,

¹ Clasificación establecida en: María del Pilar HERNÁNDEZ, AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia, UNAM; consultable en la dirección electrónica: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8541/10543>.



IEM-JEE-05/2019

respecto a la contratación de servicios, todo ello para efecto de cumplir con las atribuciones que le han sido delegadas a nivel constitucional y legal.

QUINTO. Que en el artículo 2, fracción XXXVI, de la Ley de Planeación Hacendaria, dispone a la letra:

Organismos Autónomos: Órganos con plena autonomía funcional y financiera creados por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo o por las leyes, atribuidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen a su cargo una función del Estado;

Por su parte, el numeral 13 de dicha legislación local dispone que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales aprobados por el Ejecutivo Estatal por conducto de la Coordinación de Planeación, tratándose de entidades y Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal.

SEXTO. Que el artículo 36 de la Ley de Planeación Hacendaria, dispone que los Organismos Autónomos pueden hacer adecuaciones presupuestales, compensadas, ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, previa autorización de sus órganos administrativos competentes.

SÉPTIMO. Que con fundamento en los artículos 31, 38 y 39 del Código Electoral, así como el artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto, la Junta Estatal Ejecutiva es el órgano central del Instituto que se integra por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá, por el Secretario Ejecutivo, que será a la vez Secretario de la misma, por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, por el Director Ejecutivo de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana, y por el Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, y que tiene entre sus atribuciones las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto, analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora



IEM-JEE-05/2019

y adecuaciones que sean necesarios y establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto.

OCTAVO. Que la Dirección Ejecutiva, de acuerdo a los artículos 42 del Código Electoral y 41 del Reglamento Interior del Instituto, está facultada para aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto; elaborar, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Junta o el Consejo General, según el caso, para la formulación de los acuerdos correspondientes; ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, de conformidad con las normas y términos aprobados por el Consejo General y de conformidad con las normas aprobadas por la Junta Estatal; proponer a la Junta Estatal las medidas organizativas, técnicas y administrativas que considere pertinentes, para mejorar el funcionamiento de la Dirección Ejecutiva y sus propias áreas.

NOVENO. Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, al aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2018, mismo que fue publicado en idéntica fecha en el Periódico Oficial, determinó para el Instituto, la suma de \$568'789,810.00 (quinientos sesenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), lo que representó una disminución de \$86,000,000.87 (ochenta y seis millones de pesos 87/100 M.N.) frente a lo originalmente solicitado por este órgano electoral local que era la cantidad de \$654'789,810.87 (seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos 87/100 M.N.).

La proyección presupuestal aprobada por el Instituto y posteriormente solicitada contenía, por un lado, el gasto operativo de este Organismo, que comprende los gastos requeridos para la operación de este Instituto durante el presente año, de conformidad a sus atribuciones constitucional y legalmente establecidas, en relación al Programa Operativo Anual, tanto para los insumos y demás servicios generales



IEM-JEE-05/2019

necesarios para llevar a cabo las labores que se realizan día con día de manera ordinaria para el cumplimiento de sus actividades legales; y por otro lado, para las actividades relativas a las etapas que conlleva el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, en el cual se renovarán Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y Ayuntamientos, mismo que inició en la primera semana de septiembre de ese mismo año, por disposición del artículo 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Poder Legislativo Estatal autorizó un presupuesto menor en un 13.13% a lo solicitado, lo que representa una reducción inédita para un año electoral, esto es, en un ejercicio en el que debe contemplarse el desarrollo de las etapas del proceso comicial.

DÉCIMO. Derivado de lo anterior, el Consejo General, aplicando los principios de racionalidad y austeridad, determinó el ajuste presupuestal sujeto a lo aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán, mismo que obligó a la disminución de los diversos rubros del Programa Operativo Anual 2018, afectando diversas partidas destinadas tanto a contratación de servicios, así como respecto a los recursos materiales y humanos que se tenían contemplados con anticipación, a efecto de absorber el impacto presupuestal por la reducción.

El ajuste al presupuesto fue en el rubro de gasto operativo al disminuir los \$654'789,810.87 (seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos 87/100 M.N.) originalmente presupuestados, a \$568'789,810.00 (quinientos sesenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.); lo cual representó una disminución de \$86,000,000.87 (ochenta y seis millones de pesos 87/100 M.N.). en los siguientes términos:

MODIFICACIONES POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	CONCEPTOS	DISMINUCIÓN PORCENTUAL GLOBAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	Aumento de prestaciones del personal eventual para el proceso electoral CAES	1%
	Aumento de plantilla del personal por proceso electoral	
	Aumento de cuotas para el seguro de gastos médicos para los Capacitadores Asistentes Electorales por proceso electoral	



IEM-JEE-05/2019

MODIFICACIONES POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	CONCEPTOS	DISMINUCIÓN PORCENTUAL GLOBAL
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	Disminuciones materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	-46%
	Disminución de alimenticios y Utensilios	
	Disminución de combustibles, lubricantes y aditivos	
	Disminución de Herramientas, refacciones y accesorios menores	
	Disminución de insumos, materiales y suministros para el proceso electoral	
3000 SERVICIOS GENERALES	Disminución del arrendamiento bienes muebles e inmuebles	-40%
	Disminución de servicios básicos	
	Disminución de servicios de vigilancia	
	Disminución de gasolina	
	Disminución de servicios de telefonía	
	Reducción viáticos, pasajes y gastos de alimentación	
	Reducción de gastos	
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Suspensión de la Compra de Computadoras para el Órgano Central y Órganos Desconcentrados para el proceso electoral	-66%
	Reducción de activos fijos para el Proceso Electoral 2017-2018, como para gasto operativo ordinario	



IEM-JEE-05/2019

SINTESIS GENERAL

CAPITULO	PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO AL CONGRESO				AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO				IMPORTE ANUAL	PORCENTAJE DE DIFERENCIA DISMINUCION Y/O AUMENTO	
	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	TOTAL	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	TOTAL			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 88,959,634.71	\$ 85,792,659.11	\$ 174,752,293.82	SERVICIOS PERSONALES	67,245,105.78	110,046,105.57	\$ 177,291,211.35	\$ 2,538,917.53	1%	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5,262,552.03	\$ 19,245,602.25	\$ 24,508,154.28	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,106,353.78	\$ 9,161,137.77	\$ 13,267,491.55	\$ -11,240,662.73	-46%	
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 16,860,673.94	\$ 186,256,890.06	\$ 203,117,564.00	SERVICIOS GENERALES	\$ 12,146,251.81	\$ 109,554,981.63	\$ 121,701,233.44	\$ -81,416,330.56	-40%	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 3,659,607.85	\$ 10,571,612.15	\$ 14,231,220.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 665,454.11	\$ 4,239,766.93	\$ 4,905,221.04	\$ -9,325,998.96	-66%	
99100	ADEFAS					\$ 12,405,280.05		\$ 12,405,280.05	\$ 12,405,280.05		
GASTO OPERATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN											
		\$ 114,742,468.53	\$ 301,865,763.57	\$ 416,608,232.10		\$ 86,568,465.53	\$ 233,001,991.90	\$ 329,570,457.43	\$ -87,037,774.67	-21%	
PREROGATIVAS PARA LA OBTENCIÓN AL VOTO											
CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL	CONCEPTO	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL	IMPORTE ANUAL		
4000	PREROGATIVA POR GASTO ORDINARIO Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$ 181,722,960.10		\$ 181,722,960.10	PREROGATIVA POR GASTO ORDINARIO Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS	182,515,521.30		\$ 182,515,521.30	\$ 792,561.20	0.00440	
	PREROGATIVAS PARA LA OBTENCIÓN AL VOTO		\$ 56,457,618.67	\$ 56,457,618.67	PREROGATIVAS PARA LA OBTENCIÓN AL VOTO		56,703,851.28	\$ 56,703,851.28	\$ 246,232.61	0.00440	
	TOTAL PREROGATIVAS	\$ 181,722,960.10	\$ 56,457,618.67	\$ 238,180,578.77		\$ 182,515,521.30	\$ 56,703,851.28	\$ 239,219,372.57	\$ 1,095,793.80	0.44%	
TOTAL DEL PRESUPUESTO				\$ 554,789,810.87					\$ 568,789,810.00	\$ 86,000,000.87	-13.13%



IEM-JEE-05/2019

**CAPITULO 1000.
SERVICIOS PERSONALES.**

CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO AL CONGRESO				
PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 32,582,547.78	\$ 24,545,440.32	\$ 57,127,988.10
1102	DETS FUNCIONARIOS ELECTORALES	\$ -	\$ 24,545,440.32	\$ 24,545,440.32
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 32,582,547.78	\$ -	\$ 32,582,547.78
1200	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 15,737,063.96	\$ 58,767,290.81	\$ 74,504,354.77
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 1,908,356.28	\$ -	\$ 1,908,356.28
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 13,828,707.68	\$ 58,767,290.81	\$ 72,595,998.49
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 9,481,168.76	\$ 2,479,527.98	\$ 11,961,096.72
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$ 1,501,655.20	\$ 225,448.00	\$ 1,727,103.19
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 6,582,816.94	\$ 2,254,479.98	\$ 8,837,296.91
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 1,396,696.62	\$ -	\$ 1,396,696.62
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 14,350,038.64	\$ -	\$ 14,350,038.64
14103	APORTACIONES AL IMSS	\$ 7,203,080.88	\$ -	\$ 7,203,080.88
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$ 3,819,334.14	\$ -	\$ 3,819,334.14
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 1,660,030.78	\$ -	\$ 1,660,030.78
14401	APORTACIONES PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$ 166,995.00	\$ -	\$ 166,995.00
14403	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	\$ 1,500,597.84	\$ -	\$ 1,500,597.84
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 9,214,429.84	\$ -	\$ 9,214,429.84
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL	\$ 1,629,127.39	\$ -	\$ 1,629,127.39
15301	PRESTACIONES DE RETIRO	\$ 1,629,127.39	\$ -	\$ 1,629,127.39
15901	OTRAS PRESTACIONES	\$ 5,956,175.06	\$ -	\$ 5,956,175.06
1600	PREVISIONES	\$ 2,754,479.26	\$ -	\$ 2,754,479.26
16103	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL Y ECONOMICO	\$ 2,754,479.26	\$ -	\$ 2,754,479.26
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 4,839,906.48	\$ -	\$ 4,839,906.48
17102	ESTÍMULO A PERSONAL OPERATIVO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL (EJECUTIVOS)	\$ 991,024.26	\$ -	\$ 991,024.26
17102	ESTÍMULO A PERSONAL OPERATIVO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL (TÉCNICOS)	\$ 956,585.10	\$ -	\$ 956,585.10
17102	ESTÍMULO A PERSONAL RAMA ADMINISTRATIVA (PERMANENTES)	\$ 2,715,212.32	\$ -	\$ 2,715,212.32
17102	ESTÍMULO A PERSONAL RAMA ADMINISTRATIVA (EVENTUALES CENTRAL)	\$ 177,084.80	\$ -	\$ 177,084.80
Total		\$ 89,959,634.72	\$ 85,762,653.11	\$ 175,722,287.83

CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO				
TOTAL ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL	DIFFERENCIA	PORCENTAJE
\$ 34,500,585.00	\$ 24,545,440.32	\$ 59,046,025.32	\$ 1,918,037.22	3%
\$ -	\$ 24,545,440.32	\$ 24,545,440.32	\$ -	
\$ 34,500,585.00	\$ -	\$ 34,500,585.00	\$ 1,918,037.22	
\$ 2,579,317.39	\$ 75,155,597.34	\$ 77,734,824.73	\$ 3,230,469.96	4%
\$ 404,648.83	\$ 61,187,850.17	\$ 61,592,499.00	\$ 59,684,142.72	
\$ 2,174,668.56	\$ 13,967,657.17	\$ 16,142,325.73	\$ 56,453,672.76	
\$ 7,391,497.09	\$ 3,907,095.35	\$ 11,298,592.44	\$ 662,504.28	-5%
\$ 1,460,177.18	\$ 381,644.38	\$ 1,841,821.56	\$ 114,718.37	
\$ 5,931,319.91	\$ 3,525,450.97	\$ 9,456,770.88	\$ 619,473.97	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,396,696.62	
\$ 9,573,662.53	\$ 4,582,138.86	\$ 14,155,801.39	\$ 214,237.25	-1%
\$ 4,607,614.67	\$ 2,042,740.11	\$ 6,650,354.78	\$ 552,726.10	
\$ 2,173,404.00	\$ 763,856.25	\$ 2,937,260.25	\$ 882,073.89	
\$ 869,361.60	\$ 305,542.50	\$ 1,174,904.10	\$ 485,126.68	
\$ 184,122.69	\$ -	\$ 184,122.69	\$ 17,127.69	
\$ 1,739,159.58	\$ 1,450,000.00	\$ 3,189,159.58	\$ 1,688,561.74	
\$ 9,774,082.25	\$ -	\$ 9,774,082.25	\$ 559,652.41	6%
\$ 1,725,029.26	\$ -	\$ 1,725,029.26	\$ 95,901.87	
\$ 1,725,029.26	\$ -	\$ 1,725,029.26	\$ 95,901.87	
\$ 6,324,023.74	\$ -	\$ 6,324,023.74	\$ 367,848.68	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,754,479.26	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,754,479.26	
\$ 3,425,961.52	\$ 1,875,923.70	\$ 5,301,885.22	\$ 461,978.74	10%
\$ 292,675.95	\$ -	\$ 292,675.95	\$ 698,348.31	
\$ 258,236.80	\$ -	\$ 258,236.80	\$ 698,348.30	
\$ 2,875,048.77	\$ 181,222.38	\$ 3,056,271.15	\$ 341,058.83	
\$ -	\$ 1,694,701.32	\$ 1,694,701.32	\$ 1,517,616.52	
\$ 87,245,185.78	\$ 110,746,105.57	\$ 197,991,291.35	\$ 2,539,917.54	1%



IEM-JEE-05/2019

**CAPITULO 2000.
MATERIALES Y SUMINISTROS**

CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO AL CONGRESO				AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO					
PARTIDA	CONCEPTO	Total Ordinario	Total Proceso	Total	Total Ordinario	Total Proceso	Total	DIFERENCIA	PORCENTAJE
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y	\$ 3,089,381.44	\$ 9,884,654.24	\$ 12,914,035.68	\$ 2,957,223.86	\$ 5,442,329.03	\$ 7,999,552.89	\$ -4,914,482.79	-38%
21101	- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 591,376.16	\$ 6,789,541.85	\$ 7,380,920.03	\$ 496,694.65	\$ 2,978,045.06	\$ 3,474,729.71	\$ 3,905,190.32	
21201	- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 51,500.05	\$ 591,705.93	\$ 643,205.98	\$ 37,970.49	\$ 538,825.71	\$ 576,796.20	\$ 66,409.78	
21301	- MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$ 1,750,411.36	\$ 116,633.59	\$ 1,869,044.95	\$ 1,750,411.36	\$ 94,864.42	\$ 1,845,265.78	\$ 23,779.17	
21401	- MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES	\$ 331,717.61	\$ 751,445.70	\$ 1,083,163.31	\$ 290,473.05	\$ 705,142.21	\$ 995,615.26	\$ 87,546.05	
21501	- MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$ 73,409.45	\$ 30,510.63	\$ 103,920.08	\$ 54,212.95	\$ 30,510.63	\$ 84,723.58	\$ 19,195.50	
21601	- MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 280,964.79	\$ 1,572,816.55	\$ 1,853,781.34	\$ 227,471.36	\$ 794,951.00	\$ 1,022,422.36	\$ 811,359.96	
2200	ALIMENTICIOS Y UTENSILIOS	\$ 527,814.04	\$ 4,266,058.56	\$ 5,283,872.60	\$ 411,896.44	\$ 2,101,486.22	\$ 2,513,382.66	\$ 2,880,487.94	-53%
22104	- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$ 508,541.54	\$ 4,449,147.94	\$ 4,957,689.58	\$ 404,488.01	\$ 1,883,157.41	\$ 2,287,645.42	\$ 2,670,044.16	
22301	- UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$ 19,272.40	\$ 416,910.63	\$ 436,183.03	\$ 7,410.43	\$ 218,328.81	\$ 225,739.24	\$ 210,443.79	
2400	MATERIAL Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 143,246.31	\$ 301,837.26	\$ 445,083.57	\$ 99,390.47	\$ 282,461.96	\$ 381,852.43	\$ 63,231.14	-14%
24601	- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 143,246.31	\$ 301,837.26	\$ 445,083.57	\$ 99,390.47	\$ 282,461.96	\$ 381,852.43	\$ 63,231.14	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 69,108.48	\$ 31,766.24	\$ 100,874.72	\$ 42,232.96	\$ 18,762.64	\$ 60,995.60	\$ 39,879.12	-40%
25301	- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 69,108.48	\$ 31,766.24	\$ 100,874.72	\$ 42,232.96	\$ 18,762.64	\$ 60,995.60	\$ 39,879.12	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 826,767.92	\$ 1,626,425.00	\$ 2,453,192.92	\$ 66,999.00	\$ 831,176.00	\$ 898,175.00	\$ 1,557,017.92	-63%
26104	- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 826,767.92	\$ 1,626,425.00	\$ 2,453,192.92	\$ 66,999.00	\$ 831,176.00	\$ 898,175.00	\$ 1,557,017.92	
2700	VESTUARIOS, BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO	\$ 18,664.12	\$ 1,886,029.63	\$ 1,904,693.75	\$ 18,664.12	\$ 615,447.57	\$ 634,111.71	\$ 1,270,581.96	-67%
27101	- VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ 18,664.12	\$ 1,886,029.63	\$ 1,904,693.75	\$ 18,664.12	\$ 615,447.57	\$ 634,111.71	\$ 1,270,581.96	
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 615,569.72	\$ 678,831.32	\$ 1,294,401.04	\$ 609,944.93	\$ 169,474.25	\$ 779,419.18	\$ 514,981.86	-40%
29101	- HERRAMIENTAS MENORES	\$ 25,390.11	\$ 95,158.20	\$ 120,548.31	\$ 26,365.05	\$ 94,288.20	\$ 120,653.25	\$ -104.94	
29201	- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 59,515.13	\$ -	\$ 59,515.13	\$ 59,515.13	\$ -	\$ 59,515.13	\$ -	
29301	- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO DE EQUIPO DE	\$ 99,031.25	\$ -	\$ 99,031.25	\$ 99,031.25	\$ -	\$ 99,031.25	\$ -	
29401	- REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$ 26,802.19	\$ 42,524.88	\$ 69,327.07	\$ 20,202.46	\$ 16,026.03	\$ 36,228.49	\$ 33,096.58	
29601	- REFACC. Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 404,831.04	\$ 541,148.24	\$ 945,979.28	\$ 404,831.04	\$ 46,425.56	\$ 451,256.60	\$ 494,722.68	
Total		\$ 9,292,553.33	\$ 52,245,510.23	\$ 61,538,063.56	\$ 4,105,153.78	\$ 9,561,451.77	\$ 13,666,605.55	\$ 11,240,322.73	-49%



IEM-JEE-05/2019

**CAPITULO 3000
SERVICIOS GENERALES**

PROYECTO DE PRESUPUESTO ENTREGADO AL CONGRESO					AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO				
PARRIDA	CONCEPTO	Total Original	Total Proceso	Total	Total Original	Total Proceso	Total	DIFERENCIA	PORCENTAJE
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,677,664.01	\$ 4,168,461.01	\$ 5,836,015.82	\$ 1,104,623.49	\$ 2,282,666.34	\$ 3,367,084.83	\$ 2,468,930.99	-42%
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	\$ 626,213.94	\$ 1,119,608.17	\$ 1,745,823.11	\$ 434,213.94	\$ 772,834.92	\$ 1,207,048.86	\$ 538,774.25	
31301	SERVICIO DE AGUA	\$ 179,531.46	\$ 199,881.21	\$ 379,412.67	\$ 137,531.46	\$ 170,493.25	\$ 306,024.71	\$ 71,387.96	
31401	SERVICIO TELEFONÍA CONVENCIONAL	\$ 389,943.52	\$ 1,226,628.82	\$ 1,616,573.34	\$ 316,943.52	\$ 1,075,892.12	\$ 1,392,835.64	\$ 222,737.70	
31501	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$ 226,274.64	\$ 109,600.00	\$ 335,874.64	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 2,000.00	\$ -333,874.64	
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALÓGICAS Y C	\$ 95,933.40	\$ 211,830.20	\$ 307,763.60	\$ 95,174.40	\$ 3,795.00	\$ 98,969.40	\$ 208,794.20	
31801	SERVICIO POSTAL	\$ 160,667.05	\$ 1,290,901.41	\$ 1,451,568.46	\$ 119,866.17	\$ 238,340.05	\$ 358,206.22	\$ -1,093,362.24	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,799,727.62	\$ 12,940,766.16	\$ 14,740,483.78	\$ 1,599,102.07	\$ 5,699,646.16	\$ 6,699,742.23	\$ 8,050,741.56	-65%
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 663,067.28	\$ 7,754,000.00	\$ 8,407,067.28	\$ 663,067.28	\$ 3,476,000.00	\$ 4,129,067.28	\$ -2,780,000.00	
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ 439,174.59	\$ 4,434,861.86	\$ 4,873,836.45	\$ 310,620.84	\$ 934,661.86	\$ 1,245,282.70	\$ -3,628,553.75	
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	\$ 474,479.38	\$ 41,353.70	\$ 515,833.08	\$ 474,479.38	\$ 41,353.70	\$ 515,833.08		
32503	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS PARA SERVIC	\$ -	\$ 324,800.00	\$ 324,800.00	\$ -	\$ 324,800.00	\$ 324,800.00		
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE USO AD	\$ -	\$ 17,431.86	\$ 17,431.86	\$ -	\$ 17,431.86	\$ 17,431.86		
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	\$ 233,006.37	\$ 368,508.74	\$ 601,515.11	\$ 151,934.57	\$ 305,392.74	\$ 457,327.31	\$ -144,167.81	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	\$ 7,617,732.64	\$ 44,006,697.16	\$ 51,624,329.80	\$ 4,666,092.88	\$ 30,116,882.58	\$ 34,701,575.43	\$ 56,922,354.37	-38%
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$ 800,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 50,800,000.00	\$ -	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ -49,200,000.00	
33104	ASESORIAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA, CONTABLE E INGENIERÍ	\$ 2,510,725.00	\$ -	\$ 2,510,725.00	\$ 1,510,725.00	\$ -	\$ 1,510,725.00	\$ -1,000,000.00	
33105	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$ 6,000.00	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ -2,000.00	
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$ 1,220,623.75	\$ 25,845,828.99	\$ 27,064,452.74	\$ 1,220,623.75	\$ 25,022,235.62	\$ 26,242,859.37	\$ -821,593.37	
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 62,700.00	\$ -	\$ 62,700.00	\$ 62,700.00	\$ -	\$ 62,700.00		
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	\$ 78,812.60	\$ 166,714.02	\$ 245,526.62	\$ 51,606.30	\$ 64,812.60	\$ 116,418.90	\$ -132,107.72	
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE I	\$ 747,171.29	\$ 67,812,304.15	\$ 68,559,475.44	\$ 467,937.83	\$ 63,249,084.33	\$ 63,717,022.16	\$ -4,842,453.28	
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 2,191,700.00	\$ 176,750.00	\$ 2,368,450.00	\$ 1,267,500.00	\$ 176,750.00	\$ 1,444,250.00	\$ -924,200.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 224,724.74	\$ 7,003,719.52	\$ 7,228,444.26	\$ 216,562.83	\$ 7,003,719.52	\$ 7,220,282.35	\$ 8,161.91	0%
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 224,724.74	\$ -	\$ 224,724.74	\$ 216,562.83	\$ -	\$ 216,562.83	\$ -8,161.91	
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ 7,003,719.52	\$ 7,003,719.52	\$ -	\$ 7,003,719.52	\$ 7,003,719.52		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y C	\$ 2,890,511.39	\$ 486,209.36	\$ 3,336,721.34	\$ 2,399,360.44	\$ 273,209.34	\$ 2,642,169.78	\$ 693,551.56	-21%
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACI	\$ 1,843,473.19	\$ 470,844.39	\$ 2,314,317.58	\$ 1,739,000.67	\$ 256,844.38	\$ 1,997,845.05	\$ -316,472.53	
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIP	\$ 86,269.54	\$ -	\$ 86,269.54	\$ 46,177.67	\$ -	\$ 46,177.67	\$ -39,091.87	
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUT	\$ 62,501.50	\$ -	\$ 62,501.50	\$ 380,888.10	\$ -	\$ 380,888.10	\$ 318,386.60	
35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRAN	\$ 550,656.80	\$ -	\$ 550,656.80	\$ -	\$ -	\$ -		
35801	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ 220,462.44	\$ -	\$ 220,462.44	\$ 126,932.92	\$ -	\$ 126,932.92	\$ 700,468.10	
35901	SERVICIO DE JARDINERÍA Y PULVERIZACIÓN	\$ 86,148.52	\$ 14,364.96	\$ 102,513.48	\$ 75,960.08	\$ 14,364.96	\$ 90,325.04	\$ 644,917.06	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 292,748.67	\$ 1,086,013.52	\$ 1,378,762.39	\$ 184,463.87	\$ 736,466.67	\$ 920,930.54	\$ 636,371.86	-41%
36101	DIFFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNA	\$ 292,748.67	\$ 1,086,013.52	\$ 1,378,762.39	\$ 184,463.87	\$ 662,966.67	\$ 747,430.54	\$ -631,331.85	
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUL	\$ -	\$ 180,440.00	\$ 180,440.00	\$ -	\$ 173,500.00	\$ 173,500.00	\$ -6,940.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 856,200.00	\$ 13,769,180.00	\$ 14,694,380.00	\$ 365,700.00	\$ 2,514,718.02	\$ 2,880,418.02	\$ 11,783,961.98	-80%
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$ -	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	\$ -	\$ 82,000.00	\$ 82,000.00	\$ -41,000.00	
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN	\$ 8,200.00	\$ 34,850.00	\$ 43,050.00	\$ 8,200.00	\$ 26,650.00	\$ 34,850.00	\$ -8,200.00	
37501	VIÁTICOS NACIONALES	\$ 888,000.00	\$ 13,606,130.00	\$ 14,496,130.00	\$ 357,500.00	\$ 2,403,668.02	\$ 2,761,368.02	\$ -11,734,761.98	
37901	GASTOS PERSONAL OPERATIVO Y TRABAJO EN CAMPO EN ÁREAS R	\$ -	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	\$ -	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 15,357.46	\$ 2,583,045.09	\$ 2,598,402.55	\$ 256,465.46	\$ 1,539,220.96	\$ 1,795,706.44	\$ 802,696.11	-31%
38501	GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MUNDO	\$ 15,357.46	\$ -	\$ 15,357.46	\$ 256,465.46	\$ -	\$ 256,465.46	\$ 241,128.00	
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ -	\$ 2,583,045.09	\$ 2,583,045.09	\$ -	\$ 1,539,220.96	\$ 1,539,220.96	\$ -1,043,824.11	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,486,106.51	\$ 44,477.45	\$ 1,530,584.06	\$ 1,474,354.77	\$ 5,693.05	\$ 1,480,047.82	\$ 47,680.24	-3%
39203	IMPUESTOS PREDIAL	\$ 9,824.76	\$ -	\$ 9,824.76	\$ 9,824.76	\$ -	\$ 9,824.76		
39206	OTROS DERECHOS	\$ 32,972.63	\$ 44,477.45	\$ 77,450.08	\$ 21,220.79	\$ 6,586.05	\$ 29,789.84	\$ -47,660.24	
39901	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	\$ 1,443,309.22	\$ -	\$ 1,443,309.22	\$ 1,443,309.22	\$ -	\$ 1,443,309.22		
TOTAL		\$ 15,869,678.84	\$ 169,266,860.64	\$ 205,117,653.10	\$ 12,416,281.81	\$ 169,656,391.02	\$ 124,716,233.64	\$ 81,401,420.20	-65%



IEM-JEE-05/2019

CAPITULO 4000
TRANSPERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO AL CONGRESO				AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO					
CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL	CONCEPTO	TOTAL ORDINARIO	TOTAL PROCESO	TOTAL	IMPORTE ANUAL
	PRERROGATIVA POR GASTO ORDINARIO Y ACTIVIDADES				PRERROGATIVA POR GASTO ORDINARIO Y ACTIVIDADES				
4000	ESPECIFICAS	\$ 181,722,960.10		\$ 181,722,960.10	ESPECIFICAS	182,515,521.30		182,515,521.30	\$ 792,561.20 0.00440
	PRERROGATIVAS PARA LA OBTENCIÓN AL VOTO		\$ 56,457,618.67	\$ 56,457,618.67	PRERROGATIVAS PARA LA OBTENCIÓN AL VOTO		56,703,851.28	56,703,851.28	\$ 246,232.61 0.00440
	TOTAL PRERROGATIVAS	\$ 181,722,960.10	\$ 56,457,618.67	\$ 238,180,578.77		\$ 182,515,521.30	\$ 56,703,851.28	\$ 239,219,372.57	\$ 1,638,793.80 0.44%

CAPITULO 5000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO AL CONGRESO				AJUSTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO					
PARTIDA	CONCEPTO	Total Ordinaria	Total Proceso	Total	Total Ordinaria	Total Proceso	Total	DIFERENCIA	PORCENTAJE
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 3,563,710.85	\$ 10,550,745.80	\$ 14,114,456.65	\$ 613,653.17	\$ 4,229,138.88	\$ 4,842,792.05	\$ -9,271,664.60	-66%
51101.-	MOBILIARIO	\$ 5,741.71	\$ 921,815.10	\$ 927,556.81	\$ 5,741.71	\$ 655,627.51	\$ 561,359.22	\$ -366,187.59	
51501.-	BIENES INFORMATICOS	\$ 3,546,824.80	\$ 9,605,765.54	\$ 13,152,591.34	\$ 600,734.46	\$ 3,656,746.15	\$ 4,257,480.61	\$ -8,895,110.73	
51901.-	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 11,144.34	\$ 23,164.16	\$ 34,308.50	\$ 7,177.00	\$ 16,765.22	\$ 23,942.22	\$ -10,366.28	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 95,887.00	\$ 20,666.35	\$ 116,553.35	\$ 51,800.94	\$ 10,628.05	\$ 62,428.99	\$ -54,334.35	-47%
52101.-	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 95,887.00	\$ 13,167.63	\$ 109,054.63	\$ 51,800.94	\$ 6,788.69	\$ 58,589.63	\$ -50,465.00	
52301.-	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$ -	\$ 7,678.72	\$ 7,678.72	\$ -	\$ 3,838.36	\$ 3,838.36	\$ -3,838.36	
	Total	\$ 3,659,602.85	\$ 10,571,512.15	\$ 14,231,115.00	\$ 666,454.11	\$ 4,246,562.93	\$ 4,913,221.04	\$ -9,267,886.86	-65%

DÉCIMO PRIMERO. Al aprobar los ajustes al presupuesto, no pasaron inadvertidas para el Consejo General las erogaciones por los siguientes conceptos:

- Convenio de colaboración que a partir del proceso electoral 2014-2015 se firma con el Instituto Nacional Electoral, relativo a las actividades que conllevan los procesos electorales concurrentes.
- Contratación de 1200 Capacitadores Asistentes Electorales Locales, se incrementó el gasto por la suma que se les otorgará por concepto de gastos



IEM-JEE-05/2019

de campo, uniformes y seguros de vida, de gastos médicos mayores y funerarios.

- Incremento en los tirajes finales de las adendas y documentación electoral muestra (simulacros y prácticas de la Jornada Electoral) para la elaboración e impresión por parte de los organismos públicos locales como parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018.
- Impresión y difusión de la convocatoria para los Capacitadores y Asistentes Electorales Locales, que incluyó impresión de la propia convocatoria, trípticos y perifoneo, así como gastos administrativos inherentes a la contratación de estos, entre otros viáticos al personal que colocó las convocatorias, papelería para efectos de la aplicación de los exámenes, etc.
- Pago del Listado Nominal que proporcionado a los candidatos independientes.
- Gastos correspondientes al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) casilla, tales como telefonía celular (equipo y tiempo aire) y medio de traslado para los Capacitadores Asistentes Electorales.

Asimismo, dentro de esa modificación presupuestal, se consideraron los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) que representan el conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal 2017, adeudos debidamente justificados dado que, el presupuesto del Instituto para el ejercicio de 2017, tuvo una disminución del 28.39%, respecto del enviado al Poder Ejecutivo del Estado, que representó \$81'021,841.00 (ochenta y un millones veintiún mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

Dichas ADEFAS fueron relativas a prestaciones laborales que impactaron el capítulo 1000 (liquidaciones, aguinaldos, etc.), así como diversos compromisos con proveedores respecto de los capítulos 2000 y 3000, que ascienden a la suma de \$12'405,280.03 (doce millones cuatrocientos cinco mil doscientos ochenta pesos 03/100 M.N.).



IEM-JEE-05/2019

DÉCIMO SEGUNDO. Que la disminución presupuestal realizada por el Congreso del Estado, así como los ajustes que en consecuencia realizó el Consejo General, se tradujo invariablemente en modificaciones contables para dar suficiencia, es decir, otorgar liquidez a las partidas que, derivado de esos ajustes, así como de las necesidades del Instituto, resultaban con insuficiencia.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Planeación Hacendaria los Organismos Autónomos como lo es el Instituto, previa autorización del órgano administrativo competente, que en el presente caso es la Junta Estatal, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, observando lo establecido en las fracciones de ese artículo, lo que confirma la voluntad del Legislador de garantizar la autonomía financiera de la cual están dotados los organismos constitucionales autónomos, como lo es el Instituto, no sólo en el momento de la elaboración e integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado, sino también en la aplicación del propio presupuesto, a efecto de que estén en condiciones de desempeñar cabalmente sus funciones constitucionalmente encomendadas.

Por lo anterior, considerando que durante los años de Proceso Electoral, las actividades del Instituto se ven modificadas con plazos brevísimos para el cumplimiento de las atribuciones que constitucional y legalmente le corresponden; además del surgimiento de cuestiones que deben resolverse de manera inmediata, fue necesario realizar las suficiencias contables presupuestales aplicables para el eficiente ejercicio presupuestal económico y financiero del Instituto, respecto de los recursos del ejercicio 2018, mismas que permitieron al Instituto cumplir con los compromisos que exigió el desarrollo de las actividades derivadas del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

DÉCIMO TERCERO. Que con apoyo de las áreas del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, en ejercicio de sus facultades, adecuó los proyectos consolidados del Programa Operativo Anual, a efecto de ajustarlos al nuevo panorama financiero del Instituto, tomando en consideración las necesidades de cada área y garantizando el cumplimiento de las actividades programadas, tanto ordinarias como las derivadas del proceso electoral, en relación con los capítulos 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios



IEM-JEE-05/2019

generales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”. Asimismo, derivado principalmente de las necesidades que en materia de recursos humanos conlleva el desarrollo del proceso electoral, se afectó también el capítulo 1000 “Servicios personales”.

Por lo anterior, resultaba indispensable realizar los movimientos de las suficiencias contables presupuestales a fin de dotar de suficiencia a las partidas que debían contar con liquidez, esto implicó la disminución en los montos de ciertas partidas, para la ampliación de otras, en los términos generales que se enlistan a continuación y que de manera desglosada se describen en el Anexo único del presente Acuerdo, que contiene los movimientos generados mes con mes:

Capítulo y Partida		Monto aprobado en el presupuesto 2018	Suficiencia presupuestal	
			Ampliación	Disminución
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$177,291,212.16		\$10,720,718.97
11102	Dietas a funcionarios electorales	\$0.00	\$20,655,569.56	
11103	Dietas a funcionarios municipales	\$24,545,438.64		\$24,538,438.64
11301	Sueldos base	\$34,500,585.18		\$937,409.07
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$404,648.83		\$398,818.83
12201	Sueldo base al personal eventual	\$77,330,182.42		\$20,198,819.12
13201	Prima vacacional	\$1,841,819.70		\$209,332.38
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$9,456,769.19		\$1,610,774.61
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	\$1,694,701.32		\$1,577,092.80
14103	Aportaciones al IMSS	\$6,650,354.64		\$1,924,816.11
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	\$0.00	\$2,707,038.73	
14202	Aportaciones al INFONAVIT	\$2,937,260.30		\$234,585.48
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	\$1,174,904.11	\$1,054,488.73	
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	\$1,634,122.03		\$1,412,653.52
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil.	\$1,739,159.58	\$304,312.25	
15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	\$1,725,029.28		\$672,833.95



IEM-JEE-05/2019

Capítulo y Partida		Monto aprobado en el presupuesto 2018	Suficiencia presupuestal	
			Ampliación	Disminución
15202	Pago de liquidaciones.	\$0.00	\$7,051,853.83	
15301	Prestaciones y haberes de retiro.	\$1,725,029.28	\$6,146,315.08	
15901	Otras prestaciones	\$6,324,023.74	\$571,346.40	
17101	Estímulos por productividad y eficiencia	\$2,625,851.35	\$5,301,625.98	
17102	Estímulos al personal operativo	\$981,332.57		\$797,695.02
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,267,491.54	\$3,960,921.45	
21101	Materiales y útiles de oficina	\$3,474,729.71	\$1,865,607.16	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$576,796.20		\$164,479.13
21301	Material estadístico y geográfico	\$1,845,265.78		\$1,841,013.40
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$995,615.25		\$538,974.93
21501	Material de apoyo informativo	\$84,723.58		\$35,252.25
21601	Material de limpieza	\$1,022,422.36	\$54,486.59	
22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	\$0.00	\$3,234,530.76	
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$2,287,645.43		\$679,961.64
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$225,195.34		\$185,624.32
23301	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$543.90		\$362.64
24601	Material eléctrico y electrónico	\$381,852.43		\$279,224.10
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	\$2,654.11	
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$60,995.60		\$25,010.33
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	\$0.00	\$74,961.70	
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos.	\$898,175.00	\$688,293.71	
27101	Vestuario y uniformes	\$634,111.79	\$2,116,334.41	
29101	Herramientas menores	\$120,653.25		\$77,104.19



IEM-JEE-05/2019

Capítulo y Partida		Monto aprobado en el presupuesto 2018	Suficiencia presupuestal	
			Ampliación	Disminución
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$59,515.13	\$33,064.67	
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	\$111,765.71		\$50,597.07
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	\$36,228.48		\$16,457.32
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$451,256.60		\$214,950.34
30000	SERVICIOS GENERALES	\$121,484,501.67	\$9,846,867.85	
31101	Servicio de energía eléctrica en edificaciones oficiales.	\$1,000,000.00		\$522,412.24
31301	Servicio de agua	\$308,024.71		\$136,218.03
31401	Servicio telefónico convencional	\$1,000,000.00		\$56,623.92
31501	Servicio de telefonía celular ²	\$2,000.00	\$21,383.00	
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	\$98,969.40	\$45,974.91	
31801	Servicio postal	\$358,206.22		\$59,169.32
31902	Contratación de otros servicios	\$0.00	\$1,165.00	
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$3,912,336.32	\$786,345.97	
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$0.00	\$214,850.56	
32302	Arrendamiento de mobiliario	\$1,245,282.70		\$544,626.73
32303	Arrendamiento de fotocopiadoras	\$515,833.08	\$1,645,551.43	
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	\$0.00	\$4,000.00	
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales para servicios administrativos	\$324,800.00		\$324,800.00

² Para implementación del PREP casilla, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.



IEM-JEE-05/2019

Capítulo y Partida		Monto aprobado en el presupuesto 2018	Suficiencia presupuestal	
			Ampliación	Disminución
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales para servidores públicos	\$0.00	\$6,500.00	
32601	Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas de uso administrativo.	\$17,431.06		\$10,190.04
32701	Patentes, regalías y otros	\$457,327.30		\$152,536.80
32901	Otros arrendamientos	\$0.00	\$45,808.40	
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	\$1,600,000.00	\$604,701.21	
33104	Otras asesorías para la operación de programas	\$1,510,725.00		\$1,211,351.13
33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	\$8,000.00	\$0.00	
33106	Auditorías, evaluaciones, dictámenes fiscales y de seguridad social	\$18,000.00	\$0.00	
33301	Servicios de informática	\$26,242,859.37	\$20,248.83	
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	\$62,700.00		\$26,521.76
33601	Servicios relacionados con traducciones	\$98,418.90		\$60,918.24
33603	Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos identificación y formatos oficiales.	\$500,000.00	\$136,704.98	
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	\$63,717,022.16	\$228,611.53	
33801	Servicios de vigilancia	\$1,444,250.00	\$774,893.78	
33901	Subcontratación de servicios con terceros	\$0.00	\$13,759.50	
34101	Servicios financieros y bancarios	\$0.00	\$5,392.64	
34102	Comisiones bancarias	\$0.00	\$18,208.57	
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$216,562.83	\$216,359.56	
34701	Fletes y maniobras	\$6,849,614.58		\$3,752,730.58
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$1,997,845.05	\$904,134.10	
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$46,177.67	\$8,845.56	



IEM-JEE-05/2019

Capítulo y Partida		Monto aprobado en el presupuesto 2018	Suficiencia presupuestal	
			Ampliación	Disminución
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$380,889.10		\$199,927.22
35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	\$800,000.00		\$12,601.15
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	\$126,932.92	\$374,592.35	
35901	Servicios de jardinería y fumigación	\$90,325.04		\$27,842.28
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$747,430.54	\$1,131,593.81	
36301	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$173,500.00		\$115,666.64
37101	Pasajes aéreos nacionales	\$82,000.00	\$9,335.00	
37201	Pasajes terrestres nacionales	\$0.00	\$867,846.64	
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$34,850.00	\$30,084.42	
37501	Viáticos nacionales.	\$2,200,000.00	\$9,248,742.58	
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	\$2,200.00		\$2,200.00
38301	Congresos y convenciones	\$1,539,220.98		\$321,223.10
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	\$271,842.92		\$104,502.01
39101	Funerales y pagas de defunción	\$0.00	\$45,655.00	
39203	Impuesto predial	\$9,824.76		\$9,824.76
39206	Otros impuestos	\$29,789.84	\$93,393.00	
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00	\$2,791.72	
39801	Impuestos sobre nóminas y similares	\$1,443,309.22		\$8,870.25
39901	Otros servicios	\$0.00	\$150.00	
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$239,219,372.58	\$0.23	



IEM-JEE-05/2019

Capítulo y Partida		Monto aprobado en el presupuesto 2018	Suficiencia presupuestal	
			Ampliación	Disminución
44502	Financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas con registro autorizado	\$239,219,372.58	\$0.23	
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,905,221.04		\$3,087,070.56
51101	Mobiliario	\$561,369.22		\$444,706.21
51501	Bienes informáticos	\$4,257,480.61		\$2,653,054.01
51901	Equipo de administración	\$23,942.22	\$25,830.09	
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	\$58,589.63		\$32,254.56
52301	Cámaras fotográficas y de video	\$3,839.36	\$0.00	
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00	\$17,114.13	

Por lo expuesto y fundado en los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, 98, 99, numeral 2 y 104, de la LGIPE, 98 de la Constitución Local y 29, 31, 38, 39 y 42 del Código Electoral, 2, fracción XXXVI, 13 y 36, de la Ley de Planeación Hacendaria, 20 y 41 del Reglamento Interior del Instituto se somete a consideración de la Junta Estatal el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PRIMERO. Se consideran procedentes las transferencias de recursos financieros de las partidas internas identificadas con suficiencia financiera, así como las modificaciones contables presupuestales a las partidas: *11102 Dietas a funcionarios electorales, 11103 Dietas a funcionarios municipales, 11301 Sueldos base, 12101 Honorarios asimilables a salarios, 12201 Sueldo base al personal eventual, 13201 Prima vacacional, 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año, 13301 Remuneraciones por horas extraordinarias, 14103 Aportaciones al IMSS, 14105 Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, 14202 Aportaciones*



IEM-JEE-05/2019

al INFONAVIT, 14301 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro, 14401 Cuotas para el seguro de vida del personal, 14403 Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil, 15101 Cuotas para el fondo de ahorro del personal, 15202 Pago de liquidaciones, 15301 Prestaciones y haberes de retiro, 15901 Otras prestaciones, 17101 Estímulos por productividad y eficiencia, 17102 Estímulos al personal operativo, 21101 Materiales y útiles de oficina, 21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción, 21301 Material estadístico y geográfico, 21401 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, 21501 Material de apoyo informativo, 21601 Material de limpieza, 22103 Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión, 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, 22301 Utensilios para el servicio de alimentación, 23301 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima, 24601 Material eléctrico y electrónico, 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 25301 Medicinas y productos farmacéuticos, 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos, 27101 Vestuario y uniformes, 29101 Herramientas menores, 29201 Refacciones y accesorios menores de edificios, 29301 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo, 29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo, 29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, 31101 Servicio de energía eléctrica en edificaciones oficiales, 31301 Servicio de agua, 31401 Servicio telefónico convencional, 31501 Servicio de telefonía celular, 31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales, 31801 Servicio postal, 31902 Contratación de otros servicios, 32201 Arrendamiento de edificios y locales, 32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos, 32302 Arrendamiento de mobiliario, 32303 Arrendamiento de fotocopiadoras, 32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos, 32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales para servicios administrativos, 32505 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales para servidores públicos, 32601 Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas de uso administrativo, 32701 Patentes, regalías y otros, 32901 Otros arrendamientos, 33101 Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos, 33104 Otras asesorías para la operación de programas, 33301 Servicios de informática, 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos, 33601 Servicios relacionados con



IEM-JEE-05/2019

traducciones, 33603 Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos identificación y formatos oficiales, 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos, 33801 Servicios de vigilancia, 33901 Subcontratación de servicios con terceros, 34101 Servicios financieros y bancarios, 34102 Comisiones bancarias, 34501 Seguro de bienes patrimoniales, 34701 Fletes y maniobras, 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos, 35201 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 35301 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información, 35501 Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte, 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene, 35901 Servicios de jardinería y fumigación, 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, 36301 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet, 37101 Pasajes aéreos nacionales, 37201 Pasajes terrestres nacionales, 37204 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, 37501 Viáticos nacionales, 37901 Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales, 38301 Congresos y convenciones, 38501 Gastos para alimentación de servidores públicos de mando, 39101 Funerales y pagas de defunción, 39203 Impuesto predial, 39206 Otros impuestos, 39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones, 39801 Impuestos sobre nóminas y similares, 39901 Otros servicios, 44502 Financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas con registro autorizado, 51101 Mobiliario, 51501 Bienes informáticos, 51901 Equipo de administración, 52101 Equipos y aparatos audiovisuales, 56401 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, por las cantidades indicadas el Considerando DÉCIMO TERCERO, cubriendo así las necesidades que durante el ejercicio del presupuesto fueron requeridas.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para que, en los ejercicios fiscales subsecuentes, en caso de requerirse dotar de suficiencia presupuestal a ciertas partidas, se autoricen en los meses correspondientes, facilitando y eficientando la armonización contable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que este Acuerdo se publique en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.



IEM-JEE-05/2019

Así lo aprobó por unanimidad de votos la Junta Estatal Ejecutiva, en Sesión Extraordinaria, de 29 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

**DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE**

**LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. SANDRA NALLELI RANGEL JIMÉNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LIC. MIRYAM MARTÍNEZ CAMPOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
VINCULACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL**